



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
ESTADO ELECTRÓNICO (L.1564/2012) No. 022 FECHA: 19/05/2022

[VER AUTOS](#)

De conformidad con el D. 806/2020, Art. 9, inc. 1 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares” (...)

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: jcto03ypl@notificacionesrj.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA
1	2011-00297-01	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA	CAMILO ANDRES CONDIA MORALES	EJECUTIVO	CORRE TRASLADO	18/05/2022
2	2016-00038-00	HENRY YESSYD ESPINOSA BERNAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA Y OTROS	LIQ. JUDICIAL SIMPLIFICADA	CORRIGE DECISIÓN	18/05/2022
3	2016-00050-00	JAVIER ALEXANDER ESTUPIÑAN	BANCO DAVIVIENDA SA Y OTROS	LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	APRUEBA PÓLIZA	18/05/2022
4	2017-00161-00	EDWIN JAVIER ROJAS GALINDO	BANCOLOMBIA SA Y OTROS	LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	APRUEBA PÓLIZA	18/05/2022
5	2018-00050-00	JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ CORDOBA	SIERVO TULIO ROA RAMOS	DECLARATIVO VERBAL AGRARIO	OBEDECE Y CUMPLE	18/05/2022
6	2018-00644-01	BANCO PICHINCHA SA	EMILSE GAUCHA ROMERO Y OTRA	EJECUTIVO	SE ABSTIENE DE RESOLVER	18/05/2022
7	2019-00715-01	MARINA CARDENAS HURTADO	CLAUDIA POLANIA MOLANO	REST. DE INMUEBLE ARRENDADO	DECLARA IMPROCEDENTE RECURSO	18/05/2022
8	2020-00078-00	HERNAN DARÍO PATIÑO DÍAZ Y OTROS	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.	DECLARATIVO VERBAL	SENTENCIA	18/05/2022

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. En la fecha se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el estrado judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.


ZULMA FERNANDA BERNAL
Secretaria
